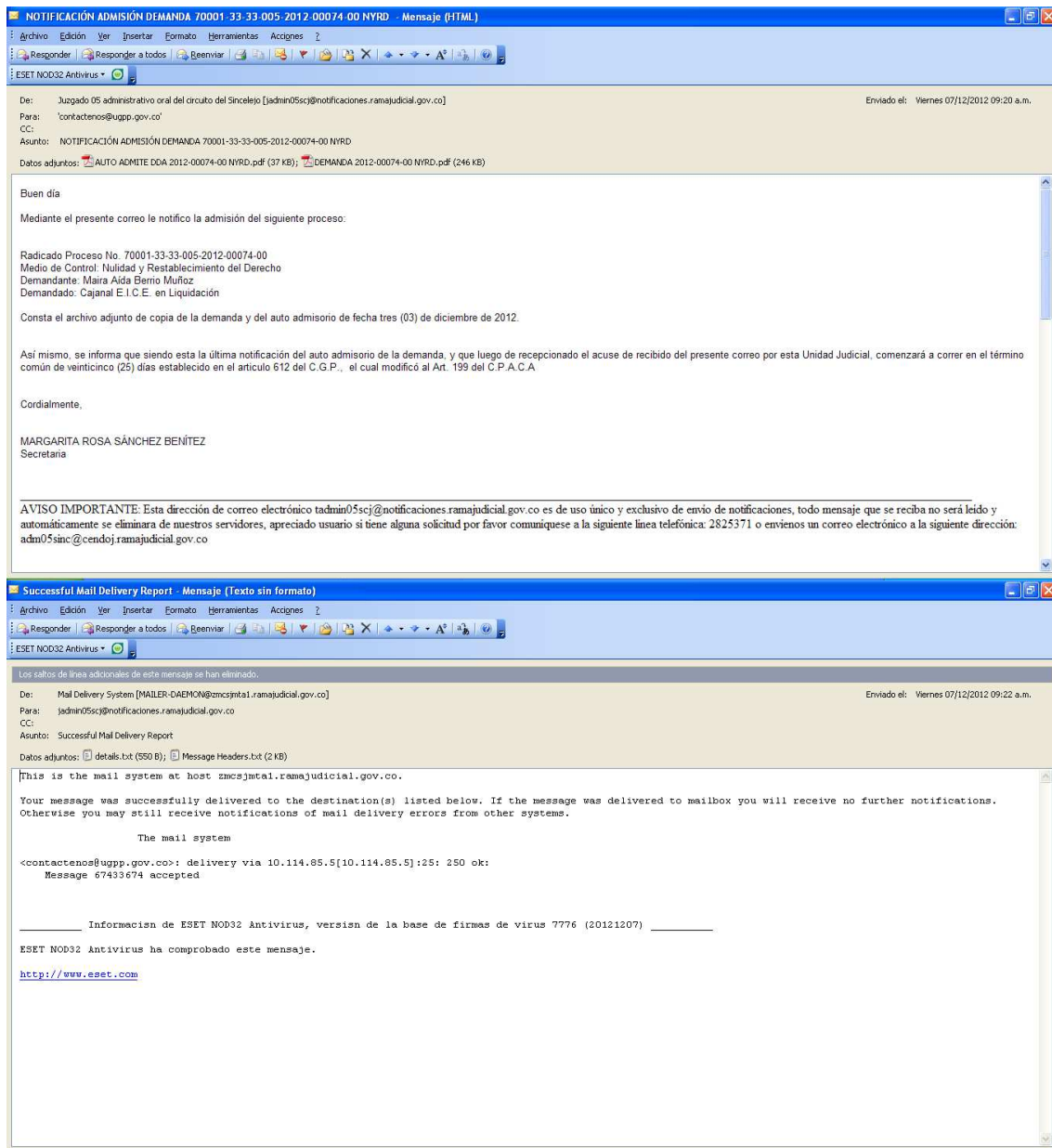




Radicado Proceso No. 70001-33-33-005-2012-00074-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Maira Aída Berrio Muñoz
Demandado: Cajanal E.I.C.E. en Liquidación

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sinclejo, certifica que en la anterior captura de pantalla se deja constancia de la notificación personal del auto admisorio de fecha 03 de diciembre de 2012 y de la demanda a Cajanal E.I.C.E. en Liquidación, dentro del proceso de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del CGP.


MARGARITA ROSA SÁNCHEZ BENÍTEZ
 Secretaria